

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2022

Señora Juez, le informo que el señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA presenta informe sobre recepción de inmueble.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1576
RADICADO:	2021-00188-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES:	MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega sin trámite el informe de secuestre, toda vez que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, respecto del despacho comisorio No. 011 de junio de 2022, indicó que, *“por auto del 13 de octubre de los corrientes se dispuso la devolución del despacho comisorio, al subcomisionado, toda vez que la diligencia no fue realizada en debida forma, se omitió determinar el área y linderos cada uno de los bienes inmuebles objeto de la medida el secuestro”*.

Así las cosas, se ordena al señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA abstenerse de realizar visitas al predio, hasta tanto no se realice nuevamente la diligencia de secuestro, en los términos indicados por el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 193 del 5 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ed7224ccdd1b71d6c84193cca3b7ca86974accefa4c387b0ef8afc3bc8b34**

Documento generado en 02/12/2022 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>